

**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor
Juez el presente proceso, con el escrito que antecede. - Sírvase proveer. -
Palmira, julio 27 de 2023.

El Srío.



WILLIAM BENAVIDES LOZANO
Secretario

Auto Inter. No. 194

RAD. 7652031100032005-0052900

Cesación de los efectos civiles de matrimonio católica

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Se allegó solicitud de levantamiento de embargo de la propiedad ubicada en la carrera 34 # 44-46 de la ciudad de Palmira, adjuntando entre otros, constancia de pago de arancel judicial.

Una vez revisado el expediente, se consta que mediante sentencia No.029 proferida por este despacho el día 7 de febrero de 2011, se resuelve lo correspondiente a la liquidación de la sociedad conyugal, y se levantan las medidas cautelares aquí decretadas, posteriormente se elaboran los respectivos oficios No. 159 y 160, visibles a folios 223 y 224, los cuales fueron retirados por la señora ANA MARÍA GORDILLO.

Por lo enunciado y en atención a la solicitud realizada, respecto del bien ubicado en la carrera 34 # 44-46 de la ciudad de Palmira, el despacho procederá a la nueva expedición del oficio.

Por lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO. – Líbrese de nuevo el oficio 159, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, a fin de que procedan al levantamiento del embargo que pesa sobre el bien inmueble, distinguido con el Folio de **matrícula inmobiliaria No. 378-37791**, ubicada en la carrera 34 # 44-46 de la ciudad de Palmira Valle.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c353d14f3119ad488bf5bbb8916071e5f3845418e413243ed99f0cc8b32d512**

Documento generado en 27/07/2023 05:26:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>